



Resolución Directoral N° 333 -2017-SENACE/DRA

Lima, 27 JUN. 2017

VISTOS: Los escritos de Número de Trámite 02072-2017, del 11 de mayo de 2017 y Número de Trámite 02072-2017-1, del 22 de junio de 2017; presentados por **TECNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ** con RUC N° 20503028655, por medio de su apoderado Frano Stanley Zampillo Pasten, identificado con D.N.I. N° 00475044, y el Informe Técnico-Legal N° 0248-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA (en adelante, el Reglamento), en cuyo artículo 9 se establece el procedimiento de inscripción en el Registro;

Que, mediante Número de Trámite 02072-2017, del 11 de mayo de 2017, **TECNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**, por medio de su apoderado Frano Stanley Zampillo Pasten, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, para el subsector Minería;

Que, mediante Auto Directoral N° 114-2017-SENACE/DRA, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 0225-2017-SENACE-DRA/URNC, la Dirección de Registros Ambientales del Senace remitió a **TECNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ** las observaciones a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, para el subsector Minería, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación;

Que, mediante Número de Trámite 02072-2017-1, del 22 de junio de 2017, **TECNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ** remitió a la Dirección de Registros Ambientales del Senace, la subsanación a las observaciones advertidas a través del Auto Directoral N° 114-2017-SENACE/DRA;

Que, mediante proveído de fecha 27 de junio del presente, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 0248-2017-SENACE-DRA/URNC, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para el subsector Minería a **TECNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**, considerando que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento, así como en la Resolución Jefatural N° 090-2015-SENACE/J;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 del Reglamento; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; en el marco de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM; y, de las atribuciones establecidas en el Literal g) del artículo 63 del



Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para el subsector Minería a **TECNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20503028655, otorgándosele el Registro N° 140-2017-MIN.

Artículo 2.- El equipo profesional multidisciplinario de **TECNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ** queda conformado en el subsector Minería, tal como se detallan a continuación:

| CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA | CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR MINERÍA | PROFESIONALES |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil. | Jesús Miguel Montoya Torres (Ingeniería Química). |
| 1 | Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología. | Orlando David Espinoza Torrejón (Ingeniería Geográfica). |
| 1 | Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal. | Martha De Los Milagros Tello Rivas (Ingeniería Ambiental). Rolando Javier Torpoco De La Cruz (Ingeniería Agrónoma). |
| 1 | Biología. | Roxana Carmen Rodríguez Bentín. |
| 1 | Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación. | Miguel Ángel Evans Rodríguez (Sociología). |
| 1 | Economía o Ingeniería Económica. | Loren Jesús Paredes Garay (Ingeniería Geológica). |
| | Otras carreras profesionales | Josseline Gianina Llerena Morales (Abogado). |

Artículo 3.- La vigencia de la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para el subsector Minería de **TECNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**, será de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- **TECNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ** deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Reglamento.

Artículo 5.- **TECNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ** podrá solicitar la renovación de su inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Rosa Barrios Collantes
Directora de Registros Ambientales
Senace